

Resolución No. 000003

06 FEB 2015

QUE DECLARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VEINTITRÉS (23) HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DEL 2015, COMO PROPICIO PARA CONMEMORAR LA “LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS” EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la salud es un derecho económico y social, siendo deber del Estado velar por su protección, garantizando mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en nuestra Carta Magna, es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP), es el encargado de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana, directamente o por medio de los organismos técnicos de su dependencia las disposiciones de la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulguen.

CONSIDERANDO: Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas; entendida esta rectoría como la capacidad política de este ministerio, como máxima autoridad nacional en aspectos de salud.

CONSIDERANDO: Que la Tuberculosis en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos y a los efectos devastadores del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es alcanzar el control de la Tuberculosis hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los pacientes.

CONSIDERANDO: Que se requiere la participación activa en las intervenciones de prevención y control de la Tuberculosis, de las organizaciones no gubernamentales de sociedad civil, las redes de afectados, la representación de los sectores clave, priorizando los municipios de alta transmisión de tuberculosis y prevalencia de los determinantes sociales de la salud.

CONSIDERANDO: Que el 1ro de abril del año 2009, se juramentó el Comité Nacional Alto a la Tuberculosis, por una República Dominicana libre de Tuberculosis, en consonancia con los objetivos de la estrategia alto a la Tuberculosis, que busca alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de disminuir en 50% la morbilidad y mortalidad por Tuberculosis.

000003

06 FEB 2015

CONSIDERANDO: Que la organización Mundial de la Salud ha realizado un llamado a nivel mundial para buscar y curar los tres (3) millones de casos no detectados, a los fines de acelerar la reducción de la prevalencia y mortalidad por tuberculosis.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley No. 42-01, General de Salud, promulgada, el 8 de marzo del 2001.

VISTO: El Reglamento técnico para la prevención y control de la Tuberculosis.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

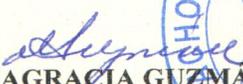
PRIMERO: Se declara la semana del veintitrés (23) al treinta (30) de marzo como **“SEMANA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS”**, por motivo de conmemorarse el 24 de marzo del 2015, el día Mundial de Lucha contra la Tuberculosis.

PÁRRAFO: El Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, (PNCT) en su rol de conductor de la respuesta nacional a la Tuberculosis, emitirá una directriz técnica para la realización de actividades de abogacía, comunicación y movilización social en todo el territorio nacional, de forma coordinada.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis a dar fiel cumplimiento y seguimiento a la presente resolución.

PÁRRAFO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el portal web institucional de éste Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los SEIS (6) días del mes de FEBRERO del año dos mil quince (2015).


DRA. LUCÍA ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

